

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.744

Lunes 31 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1805032

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.067, DE 2020, QUE "DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE CONSEJO N° 2.939, DE 2016, N° 2.955 Y N° 2.985, AMBOS DE 2017, Y N° 3.024, DE 2018; Y PONE TÉRMINO AL "COMITÉ DE INDUSTRIAS INTELIGENTES"

(Resolución)

Núm. 329.- Santiago, 1 de abril de 2020.

Visto:

1. Que, el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, del Ministerio de Hacienda, de 1960, dispone: "El Consejo podrá, asimismo, delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de éste, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas."

2. Que, en ejercicio de esa facultad, y por acuerdo de Consejo N° 2.939, de 2016, se creó el "Comité de Industrias Inteligentes" y aprobó las normas por las cuales deberá regirse, el que fue ejecutado por la resolución (A) N° 219, de 2016, de Corfo, aprobándose por ésta el Reglamento del Comité.

3. Que, el acuerdo de Consejo individualizado en el numeral precedente ha sido modificado por los acuerdos N° 2.955 y N° 2.985, ambos de 2017, y N° 3.024, de 2018; ejecutados por las resoluciones (A) N° 82, de 2017, N° 25, de 2018, y N° 25 de 2019, todas de Corfo, que, además, modificaron el Reglamento del mencionado Comité.

4. Que, se ha estimado conveniente que Corfo retome funciones y atribuciones que habían sido delegadas en Comités, asumiéndolas con sus gerencias, decisión que guarda relación con un esfuerzo de racionalización de recursos destinados al funcionamiento de dichos organismos técnicos.

5. Que, por acuerdo de Consejo N° 3.067, de 2020, se dejó sin efecto los Acuerdos de Consejo N° 2.939, de 2016, N° 2.955 y N° 2.985, ambos de 2017, y N° 3.024, de 2018; poniéndose término a la delegación realizada por éstos al "Comité de Industrias Inteligentes".

Resuelvo:

Ejecútase el acuerdo de Consejo N° 3.067, de 2020, que "Deja sin efecto acuerdos de Consejo N° 2.939, de 2016, N° 2.955 y N° 2.985, ambos de 2017, y N° 3.024, de 2018, y pone término al "Comité de Industrias Inteligentes", cuyo tenor es el siguiente:

"1° Déjense sin efecto los acuerdos de Consejo N° 2.939, de 2016. N° 2.955 y N° 2.985, ambos de 2017, y N° 3.024, de 2018, que creó y modificó las normas por las que debía regirse el "Comité de Industrias Inteligentes", a contar del 1 de enero de 2021, fecha desde la cual dejarán de surtir efectos las delegaciones realizadas en los mencionados acuerdos.

2° Con el objeto de permitir el término ordenado de las actividades y operaciones del Comité, de los contratos y convenios que se encuentran actualmente vigentes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, hasta el 30 de junio de 2021, tendrá las siguientes facultades:

CVE 1805032

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a) De disponer de los bienes y derechos de los cuales es titular el "Comité de Industrias Inteligentes", pudiendo destinarlos a otros Comités, Gerencias, Direcciones, Direcciones Regionales o Unidades de Corfo, enajenarlos a título gratuito u oneroso, o darlos de baja, todo ello en conformidad con la normativa vigente.

b) De celebrar y ejecutar los actos jurídicos, de cualquier naturaleza, que estime conveniente para poner término y/o modificar los convenios, contratos, y en general, todas las operaciones y actividades del Comité, pudiendo al efecto, y siempre que resulte procedente, celebrar finiquitos y convenciones de término anticipado; cobrar y percibir lo que se adeude al Comité; cerrar cuentas corrientes cuyo titular sea el Comité; alzar, cancelar, endosar y devolver las garantías que hayan sido otorgadas o extendidas a favor del Comité mencionado.

c) Realizar los trámites y gestiones necesarias para realizar el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo otorgar poderes especiales para este objeto.

3° Las facultades delegadas en el Consejo Directivo, actuando en pleno y en Subcomités, y en el Director Ejecutivo del "Comité de Industrias Inteligentes" que se dejan sin efecto por este acuerdo, respecto de los Programas Estratégicos Nacionales, hoy denominado "Programa Transforma", llamados "Tecnologías y Servicios en Salud", "Industrias Inteligentes" y "Manufactura Avanzada", y del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI, denominado "Plan BIM: Modernización de la Industria de la Construcción", serán asumidas por las autoridades de Corfo que corresponda, según lo establecido en el Reglamento y Bases de los instrumentos que los rigen.

4° Facúltase al Vicepresidente Ejecutivo para dictar los actos administrativos y adoptar las medidas necesarias que estime conveniente para asegurar la mejor implementación del presente Acuerdo, y resolver las demás situaciones que surjan con motivo de la disolución del "Comité de Industrias Inteligentes".

Anótese y publíquese.- Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo.- Naya Flores Araya, Fiscal (S).

